



Parques arqueológicos en Castilla-La Mancha: El caso de Alarcos

Antonio de Juan García, Alfonso Caballero Klink y Luis Benítez de Lugo Enrich

»Cuando las características de los yacimientos arqueológicos así lo aconsejen se tenderá a la creación de parques arqueológicos que aseguren la consolidación, recuperación y conocimiento de los yacimientos arqueológicos de Castilla-La Mancha».

(Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, art. 18).

El yacimiento ibérico-medieval de Alarcos es un exponente de primer orden dentro de la arqueología regional e, incluso, nacional. La importancia del enclave se deriva de distintos factores, tales como la magnitud del mismo, la relevancia de los restos allí exhumados, su papel crucial para la correcta comprensión de distintos momentos históricos, el gran número de trabajos de investigación que ha generado su alrededor¹ o la estrecha vinculación entre el lugar y la población de su entorno. Todo ello convierte a Alarcos en un yacimiento sobre el cual se puede proyectar con grandes posibilidades de éxito la joven figura del Parque Arqueológico.

¿Qué es un Parque Arqueológico?

El Parque Arqueológico es una figura de reciente creación, que se ve reflejada por primera vez en el Estado Español en un cuerpo legal a través de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. Debido a esta circunstancia, Castilla-La Mancha se encuentra en muy buenas condiciones para acometer la creación de esa institución llamada Parque Arqueológico.

Aunque la Disciplina viene desde hace tiempo debatiendo qué es y qué no es una entidad de este tipo², consideramos que un Parque Arqueológico es una zona arqueológica de gran interés científico, en buen estado de conservación y con amplias posibilidades de abrirse al público con éxito. Esta definición precisa y sintética engloba toda otra serie de circunstancias que entendemos deben darse por supuestas en cualquier proyecto de creación de Parque: debe tratarse de un yacimiento cuya

importancia esté refrendada por una declaración de Bien de Interés Cultural; contará con las infraestructuras necesarias para conseguir sus objetivos; considerará dentro de su campo de actuación cerca de una población relativamente importante; no tendrá dificultades insalvables de acceso, etc.

Tratando de concretar un poco más la figura del Parque es conveniente comentar un simil que con frecuencia se produce. Aunque se parezcan por su nombre, el Parque Arqueológico y el Parque de Atracciones tienen diferencias importantes. Si bien la apertura al público y los aspectos lúdicos son circunstancias *sine qua non* y comunes a ambos, la ordenación de las visitas y los aspectos educativos sitúan a nuestra joven figura más cerca de los parques Naturales que de los Parques de Atracciones.

De otro modo, se correría el riesgo de que el yacimiento quedase materialmente triturado por la afluencia excesiva e incontrolada de visitantes. Esta es una situación hipotética de la que evidentemente hay que huir, si perseguimos la preservación de nuestro Patrimonio Histórico para legarlo a generaciones futuras. Por otra parte, no parece suficiente la mera regulación de las visitas, la existencia de un sistema de vigilancia y de un programa de difusión para convertir a un yacimiento en Parque Arqueológico. En este caso nos encontraríamos ante un yacimiento visitable, vigilado y susceptible de ser puesto en valor a través de unas visitas guiadas, pero no ante un Parque Arqueológico.

Un Parque Arqueológico trasciende esta visión y se caracteriza no sólo por sus aspectos de difusión, sino también por los de investigación y protección, englobados en la definición antes propuesta.

Alarcos como Parque Arqueológico

Esos tres condicionantes básicos —investigación, protección y difusión— se concretarían en el caso del parque Arqueológico de Alarcos como objetivos generales de la siguiente forma:



a.—La investigación de la historia del alfoz³ de Alarcos por medio de los más modernos instrumentos teóricos, científicos y técnicos, considerando que la interpretación del pasado sólo es posible dentro de un contexto. Por tanto, el objeto de investigación no se ceñirá al perímetro estricto de Alarcos y a su entorno inmediato, sino que, además, se promoverá el estudio de la organización del territorio circundante, para permitir una mejor comprensión de las fases culturales estudiadas en Alarcos.

b.—La protección del patrimonio Histórico situado en cualquiera de las zonas del Parque. Dentro del concepto de protección deben entenderse como incluidos —aunque no exclusivamente— la conservación, la restauración y el mantenimiento necesarios para preservar la integridad del parque y legar los bienes presentes en el mismo a las generaciones futuras.

c.—Puesta en marcha de mecanismos de difusión diversos, facilitando así a la población general el acceso a la educación y a la cultura a partir de los recursos propios del Parque, persiguiendo con ello alcanzar la mayor rentabilidad social posible.

Para la consecución de estos objetivos se proponen los siguientes objetivos específicos:

Para el objetivo «a» (investigación):

a.1.—Arqueología: Aplicación al Parque y a su entorno de cuantos métodos y técnicas de investigación arqueológica (excavación, prospección, etc.) sean imprescindibles para comprender otros momentos históricos.

a.2.—Etnología: Estudio de la arquitectura popular y de otros componentes —materiales e inmateriales— de la cultura tradicional manchega, en orden tanto a la recuperación de los saberes populares del pueblo manchego como al planteamiento de posibles analogismos etnográficos entre dichos elementos culturales y las evidencias obtenidas a partir de metodología arqueológica.

a.3.—Documentación: Creación de una base de datos gráfica y documental que permita el desarrollo óptimo de las labores de investigación, protección y difusión.

Para el objetivo «b» (protección):

b.1.—Análisis e identificación de los principales agentes agresores del Patrimonio Histórico local y provincial, y puesta en funcionamiento de los medios idóneos para minimizar dichas agresiones.

b.2.—Ya dentro de los límites del Parque, se desarrollarán las tareas de consolidación, restauración y mantenimiento necesarias para la transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico del mismo, previo estudio y análisis de los bienes a restaurar.

Para el objetivo «c» (difusión):

c.1.—Facilitar las actividades escolares, culturales, socioeconómicas, turísticas y recreativas compatibles con el Parque: visitas didácticas, turismo cultural, etc.

c.2.—Difusión de toda actividad desarrollada en el Parque a través de distintos medios, en distintos niveles y en distintos ámbitos.

c.3.—Fomentar el alcance de la mayor rentabilidad social posible.

Desarrollo del parque Arqueológico de Alarcos

Teniendo los objetivos recién expuestos como punto de referencia, el Parque Arqueológico de Alarcos puede convertirse en una entidad capaz de fomentar, gestionar y desarrollar —además de las labores intrínsecas de investigación, protección y difusión— actividades periféricas de distinto tipo, agrupadas en torno a los objetivos antes definidos como básicos. Algunas de ellas son el Taller Escolar de Arqueología, una Escuela Taller, un Centro de Estudio y Recuperación de la Vida Tradicional Manchega, una puesta en valor de su entorno (programa didáctico, itinerarios culturales, etc.) o un Centro de Estudios del Mundo Medieval.

Estas iniciativas, que no cabe detallar aquí, son meros ejemplos de lo que es posible generar a partir del Parque Arqueológico de Alarcos. Hay que aclarar que el Parque no precisa de ellas para su creación o funcionamiento, si bien todas pueden contribuir a alcanzar los objetivos del Parque para una alta rentabilidad social⁴.

Por otra parte, es conveniente señalar que Alarcos no parte desde la nada. Por el contrario, su firme y ya difundida candidatura a Parque Arqueológico también se deriva de su dilatada trayectoria de actuaciones (Escuelas Taller, Planes de Empleo locales, campañas arqueológicas, etc.), que han proporcionado al yacimiento unas infraestructuras, una monumentalidad, un cúmulo de conocimientos científicos y una imagen pública más que notables. □

NOTAS

¹ El lector interesado sobre la investigación en Alarcos puede dirigirse a CABALLERO, A. y MENA, P. (1987), CANTO, A. (1985), FERNANDEZ, M. (1987), FERNANDEZ, M. *et al.* (1995) y a DE JUAN *et al.* (1994 y 1995).

² Cf. MARTIN DE GUZMAN, C. (1994), QUEROL, M.A. (1994) Y VV.AA. (1994).

³ El alfoz de Alarcos coincide aproximadamente con el actual término municipal de Ciudad Real.

⁴ Sobre el contenido de este concepto véase BENITEZ DE LUGO, L. (1992).

BIBLIOGRAFÍA

- BENITEZ DE LUGO, L. (1992): «La rentabilidad social de la Arqueología», *Arquítica* n° 4, pp. 1-3, Tipo, Madrid.
- CABALLERO, A. Y MENA, P. (1987): «Los exvotos ibéricos del oppidum de Alarcos», XVIII C.N.A. celebrado en las islas Canarias, pp. 615-633. Zaragoza.
- CABALLERO, A. Y MENA, P. (1987): «La muralla medieval del Cerro de Alarcos», *Actas del I Congreso Nacional de Arqueología Medieval*. Madrid.
- CABRERA, P.: *La cerámica griega de Alarcos*. Inédita.
- CANTO, A. (1985): «Monedas halladas en Alarcos», *Actas del I Congreso Nacional de Arqueología Medieval*. Madrid.
- FERNANDEZ, M. (1987): *La cerámica de barniz rojo del Cerro de Alarcos. Primera campaña de excavación, 1984*. Junta de Castilla-La Mancha/Ayuntamiento de Ciudad Real. Ciudad Real.
- FERNANDEZ, M. CABALLERO, A. Y DE JUAN, A. (1995): «Constantes de poblamiento en Alarcos», *Alarcos '95. El fiel de la balanza*, pp. 27-40. Junta de Castilla-La Mancha. Toledo.
- de JUAN, A., CABALLERO, A. Y FERNANDEZ, M. (1995): «Alarcos: diez años de investigación arqueológica», *Congreso Alarcos 1195*. Universidad de Castilla-La Mancha. En prensa.
- de JUAN, A., FERNANDEZ, M. Y CABALLERO, A. (1994): «El yacimiento Ibero-medieval de Alarcos», *Patrimonio Histórico-Arqueología Castilla-La Mancha*, pp. 142-166. Junta de Castilla-La Mancha. Toledo.
- de JUAN, A., FERNANDEZ, M. Y CABALLERO, A. (1995): «Alarcos medieval: la Batalla de Alarcos», *Alarcos '95. El fiel de la balanza*, pp. 41-60. Junta de Castilla-La Mancha. Toledo.
- MARTIN DE GUZMAN, C. (1994): «Vertiente social del Parque Arqueológico», *Seminario de Parques Arqueológicos*, pp. 191-210. Ministerio de Cultura. Madrid.
- QUEROL, M.A. (1994): «Filosofía y concepto de Parque Arqueológico», *Seminario de Parques Arqueológicos*, pp. 11-22. Ministerio de Cultura. Madrid.
- VV.AA. (1993): *Seminario de Parques Arqueológicos*. Ministerio de Cultura. Madrid.